



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de enero de 2020.-

DECRETO ALC. N°0471/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N°2.667, de fecha 12 de julio de 2019, que autoriza la transferencia definitiva de la patente de alcohol rol 400.051 de doña Oriana Lobos Cortes a Nidia Quispe Soliz; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento de Patente Municipal, de fecha 29 enero de 2020, entre Nidia Quispe Soliz y Enrique Ezequiel Aguirre, firmado ante Notario; Memorando N°44, de fecha 29 de enero de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete transferencia definitiva de Patente de Alcohol, Rol 400.051, Botillerías: Deposito de Vinos, Licores y Bebidas Alcohólicas, sin derecho a funcionar, ya que no será asentada por el momento, por no contar con un local que cumpla con la normativa vigente.

DECRETO:

1.- Autoriza al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia definitiva** de la Patente de Alcohol de Nidia Quispe Soliz, [REDACTED], a la persona que indica, en razón del Formulario de Transferencia, signado el día 25 noviembre de 2019, firmado ante Notario; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cobrésele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Contribuyente : Enrique Ezequiel Aguirre.
RUN : [REDACTED]
Tipo de Patente : Botillerías: Deposito de Vinos, Licores y Bebidas Alcohólicas.
ROL : 400.051.
Domicilio Local : Sin local.

2.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.051, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

4.- Dispóngase la eliminación de Nidia Quispe Soliz, [REDACTED] de la patente de alcohol Rol 400.051, que por este acto se trasfiere.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JYD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas